



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-035/2023

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 084-040/2022, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 931/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Dirección Operativa de Contrataciones, quienes remitieron el Memorando DOP/COP/N° 202/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, de la Oficina de la Coordinación de la D.O.C., por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio N° 1 de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 410.834;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 931/2023 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de mayo de 2023, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de la Coordinación de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 0215/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 031-0250/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, el Informe Rectificadorio de referencia se realiza en atención a que se constató una discrepancia en el formulario de oferta de la firma ELI S.A.C.I., entre los subtotales del LOTE N° 1, por lo que se solicitó una aclaración a la firma mencionada y en base a la respuesta de la firma se modifica el punto 8. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el ANEXO I, en lo que respecta al LOTE N° 1 ÍTEM N° 13, correspondiente al Informe de Evaluación, teniendo en cuenta el Art. 58° de la Resolución DNCP N° 1399/20; el cual menciona que: *"Durante la evaluación de oferta, si se encontrase discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos*

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-035/2023

casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE", por lo que se procedió a la corrección de los apartados mencionados;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe Rectificadorio, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Que, por Nota Interna CA/N° 031-0250/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, entre otras cosas mencionó cuanto sigue: *"Cumpló en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 031/23, de fecha 17 de mayo de 2023, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 931/2023 "Informe Rectificadorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LCO SBE N° 12/22 "Adquisición de anteojos para asegurados del IPS", con la propuesta para rectificar parcialmente el Anexo aprobado por el Art 1° de la Resolución C.A. N° 084-040/22, que adjudicó la Licitación mencionada", ha dispuesto encomendar a través de esa Gerencia, a la Dirección Operativa de Contrataciones proceda a realizar las actividades que correspondan a los efectos de informar si a estas instancias corresponde proceder a la rectificación de la adjudicación planteada en la propuesta en cuestión, y si las normativas que regulan las Contrataciones Públicas así lo permiten..."*;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 0215/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 031-0250/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración, solicitó a la Dirección Jurídica, emita su parecer con relación a la solicitud de rectificación parcial del Anexo de la Resolución C.A. N° 084-040/2022, de fecha 28 de diciembre 2022 "POR LA QUE SE

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-035/2023

ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS", dictamen mediante;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 485/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, con base a lo expuesto, está Dirección Jurídica considera pertinente rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución C.A. N° 084-040/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta el Informe Rectificadorio que fue realizada por la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, en atención a que se constató una discrepancia en el o formulario de oferta de la firma ELI S.A.C.I. entre los subtotales del LOTE N° 1, por lo que se solicitó una aclaración a la firma mencionada y en base a la respuesta de la firma, se modificó el punto 8 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el ANEXO I, en lo que respecta al LOTE N° 1 – LOTE N° 13";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Rectificar parcialmente el ANEXO de la Resolución C.A. N° 084-040/2022, de fecha 28 de diciembre 2022 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 410.834, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar al Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, a comunicar lo resuelto en la presente disposición, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----/-----

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-035/2023

- 3°) Establecer que todos los demás términos del Informe de Evaluación Final de fecha 09 de diciembre de 2022 y de la Resolución C.A. N° 084-040/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, quedan redactados en los mismos términos.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/pb/jo.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

ELI S.A.C.I.

LOTE NRO: 1

Monto. Mínimo: 173.750.000

Máximo: 347.500.000

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	1	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES ESFERICOS + Y - 0.00 al 2.00	Unidad	UNIDAD	1	MANHATTAN	CHINA	114.943	114.943
1	2	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES ESFERICOS + Y - 2.25 al 4.00	Unidad	UNIDAD	1	OZONO	CHINA	114.943	114.943
1	3	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES ESFERICOS + Y - 4.25 al 6.00	Unidad	UNIDAD	1	BOULEVARD	CHINA	114.943	114.943
1	4	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES ESFERICOS + Y - 6.25 al 8.00 y más.	Unidad	UNIDAD	1	PEOPLE	CHINA	114.943	114.943
1	5	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES CILINDRICOS 0.00 AL 2.00 CON ESFÉRICOS 0.00 al 2.00	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	HARLEY DAVIDSON	CHINA	114.943	114.943
1	6	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES CILINDRICOS 0.00 AL 2.00 CON ESFÉRICOS 2.25 al 4.00	Unidad	UNIDAD	1	MC KLEIN	CHINA	114.943	114.943
1	7	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES CILINDRICOS 0.00 AL 2.00 CON ESFÉRICOS 4.25 al 6.00	Unidad	UNIDAD	1	MC KLEIN	CHINA	114.943	114.943
1	8	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES CILINDRICOS 0.00 AL 2.00 CON ESFÉRICOS 6.25 al 8.00	Unidad	UNIDAD	1	KAYAK	CHINA	114.943	114.943
1	9	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES CILINDRICOS 0.00 AL 2.00 CON ESFÉRICOS 8.25 al 12.00 y más	Unidad	UNIDAD	1	HARLEY DAVIDSON	CHINA	114.943	114.943
1	10	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES CILINDRICOS 2.25 AL 6.00 CON ESFÉRICOS 0.00 al 2.00	Unidad	UNIDAD	1	HARLEY DAVIDSON	CHINA	114.943	114.943
1	11	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES CILINDRICOS 2.25 AL 6.00 CON ESFÉRICOS 2.25 al 4.00	Unidad	UNIDAD	1	MC KLEIN	CHINA	114.943	114.943
1	12	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES CILINDRICOS 2.25 AL 6.00 CON ESFÉRICOS 2.25 al 4.00	Unidad	UNIDAD	1	HARLEY DAVIDSON	CHINA	114.943	114.943
1	13	42142902-001	Armazón de acetato o metálico con estuche (medidas 48 - 56), CRISTALES MONOFOCALES CILINDRICOS 2.25 AL 6.00 CON ESFÉRICOS 6.25 al 8.00 y más	Unidad	UNIDAD	1	BOULEVARD	CHINA	120.684	120.684

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. JUAN MANUEL VILLAR LÓPEZ
Secretaría del Consejo de Administración
Dirección Operativa de Contrataciones

Sara Enciso Quejar
Abogada
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JUAN MANUEL SCAVONE AVALOS
Jefatura de Prestaciones Externas
D.G.M. - G.S.